

LUNES, 29 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6242 *Notificación de inicio de expediente de ruina R.5/13.*

Con fecha 8 de abril de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesados, "Jubegarzo S. L.", Andrés Gutiérrez González, María Piedad Redondo Samperio, Teresa Zurita Gutiérrez y otros titulares, David Pérez Cabrero, Jacinta Portilla Cagigas, Andrés Hernández Facundo y otros titulares y posibles moradores de los inmuebles situados en Ps. General Dávila números 118 y 120, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle General Dávila número 118 y 120 de esta ciudad, con referencia catastral 5033513VP3153C y 5033514VP3153C.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle General Dávila número 118 y 120 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El concejal delegado.- Firmado y rubricado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.- Firmado y rubricado".

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 9 de abril de 2013.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2013/6242

CVE-2013-6242